

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA : 2 DE NOVIEMBRE DE 2022
NÚMERO PROCESO : 11001400301920200048300
CLASE : PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA
VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
DEMANDANTE : LUZ MARINA PARDO
DEMANDADOS : VICENTE CÓRDOBA y DEMÁS PERSONAS
INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON ALGÚN DERECHO SOBRE
EL BIEN A USUCAPIR
INICIO AUDIENCIA : 9:00 A.M.
ASUNTO : **DILIGENCIA INSPECCIÓN ARTÍCULO 375 C.G.P.**

INTERVINIENTES:

Demandante: Luz Marina Pardo.
Apoderada parte demandante: Juliana Hernández Pérez.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial) procedió a verificar antecedentes de la abogada interviniente y siendo las nueve (9) de la mañana se da apertura a la diligencia convocada.

INSPECCIÓN JUDICIAL ART 375 DEL C.G.P. NUMERAL 9

Dando inicio a la audiencia, el personal del Juzgado y los asistentes se desplazaron al inmueble objeto de inspección, esto es: Calle 59 A sur No 77-19 de la manzana 038 barrio la primavera II de la localidad ciudad Bolívar, identificado con matrícula inmobiliaria **50S-673302** de esta ciudad.

Una vez en el lugar objeto de inspección, se constató la nomenclatura de los predios colindantes, en acto seguido la Juez verificó la existencia de la valla y que la misma cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 375 del Código General del Proceso.

La comitiva fue atendida por, Luz Marina Pardo (demandante) quien permitió el ingreso al predio, luego de lo cual se efectuó un recorrido por el inmueble, con miras a evacuar los puntos objeto de la prueba, esto es identificar el bien, su estado, los demás aspectos de los quedaron registro filmico que hace parte integral de esta acta.

Se constató que el bien es de uso de vivienda familiar de la demandante.

El Despacho haciendo uso de la facultad dispuesta en el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso fijó fecha para llevar a cabo la audiencia concentrada, el día 2 de febrero de 2023 a las 9:00 AM., por lo que se convoca a las partes, testigos y perito, a que comparezcan en la audiencia que se realizara (mixta) es decir, presencial sala de audiencias edificio Hernando Morales Molina y virtual a través de la plataforma LIFESIZE. Así mismo el expediente ingresara al Despacho el día siguiente de esta diligencia a efectos de decretar las pruebas a practicar.

Notificación en estrados: Sin recursos.

Sin más por resolver, se dio por concluida la diligencia una vez evacuada integralmente el objeto de la misma a las 9:50 a.m, del mismo día.

DOCUMENTOS ANEXOS:

- 1. Asistencia.

2. Registro magnetofónico.

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 4 DEL ARTÍCULO 107 C.G.P.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bde83d05545fdb15479a2aaa0af5fd3803f4296a9c0c0953eed1c179edaac40f**
Documento generado en 02/11/2022 05:46:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>